INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTAN° 188/16: "ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL COMEDOR OBRERO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD – 2do. Llamado" ID 307.136.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el diez y seis de diciembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a **CONTRATACION DIRECTA N° 188/16: "ADQUISICION DE ALIMENTOS DEL COMEDORES OBRERO MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE VIALIDAD – 2do. Llamado" ID 307.136,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

1. ANTECEDENTES

- Resolución N° 40/16 por el cual se declara desierto el proceso de Contratación Directa N° 40/16 para la Adquisición de Alimentos del Comedor Obrero Municipal de la Dirección de Vialidad – ID 307.136
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°224/16) por Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) de fecha 16 de febrero de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 307.136;
- En fecha 22 de septiembre el llamado ID 307.136 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con: Adenda N° 1 de fecha 11 de octubre de 2016 y Adenda N° 2 de fecha 18 de octubre de 2.016.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- MARIA GLORIA SRL
- BELTROM SA
- LA FAMILIA S.A.
- M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.
- 2 DE JULIO S.R.L.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 05 de octubre del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 188/16, en el mismo se han

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

presentado un oferente, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 18 de octubre de 2016, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 26 de octubre de 2016.

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA EN GS.
1	**DISTRIBUIDORA FENIX S.A.**	ITEM1: 20.740 ITEM2: 2.440 ITEM3: 12.200 ITEM4: 14.640 ITEM5: 7.320 ITEM6: 10.980 ITEM7: 4.880 ITEM8: 2.440 ITEM9: 3.050 ITEM10: 8.540 ITEM11: 31.720 ITEM12: 12.200 ITEM13: 6.100 ITEM14: 8.540 ITEM15: 14.640 ITEM16: 8.540 ITEM17: 25.620 ITEM18: 6.100 ITEM19: 7.320 ITEM20: 5.490 ITEM21: 15.372 ITEM22: 18.300 ITEM23: 6.100
2	**GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**	ITEM1: 19.890 ITEM2: 2.340 ITEM3: 11.700 ITEM4: 14.040 ITEM5: 7.020 ITEM6: 10.530 ITEM7: 4.680 ITEM8: 2.340 ITEM9: 2.925 ITEM10: 8.190 ITEM11: 30.420 ITEM12: 11.700 ITEM13: 5.850 ITEM14: 8.190 ITEM15: 14.040 ITEM16: 8.190 ITEM17: 24.570 ITEM18: 5.850 ITEM19: 7.020 ITEM20: 5.265

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

		ITEM21: 14.742 ITEM22: 17.540 ITEM23: 5.850
3	**FIORELLA COMERCIAL DE ADRIANA RIQUELME**	ITEM1: 59.500 ITEM2: 20.400 ITEM3: 25.500 ITEM4: 15.300 ITEM5: 10.200 ITEM6: 8.500 ITEM7: 13.600 ITEM8: 5.100 ITEM9: 5.100 ITEM10: 13.600 ITEM11: 68.000 ITEM12: 20.400 ITEM13: 13.600 ITEM14: 13.600 ITEM15: 34.000 ITEM16: 17.000 ITEM17: 76.500 ITEM18: 11.900 ITEM19: 10.200 ITEM20: 10.200 ITEM21: 25.500 ITEM22: 3.400 ITEM23: 8.500

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.	FIORELLA COMERCIAL DE ADRIANA RIQUELME
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**(**) NO CUMPLE**
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	**(*) NO CUMPLE-GS. 1.000.000**	**CUMPLE-GS. 7.000.000**	**CUMPLE-GS. 7.000.000**

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	**NO PRESENTA**	**PRESENTA-NRO1425160**	**NO PRESENTA**

(*) DISTRIBUIDORA FENIX S.A.: verificando su Garantía de Mantenimiento de Oferta, Documento Sustancial, el mismo no se ajusta a lo requerido, atendiendo que el llamado es contrato abierto por monto mínimo y máximo, por lo tanto, la cobertura declarada de Gs. 1.000.000 no alcanza el 5% del monto máximo (Gs. 140.000.000) que debió ser de Gs. 7.000.000.

Cabe destacar que el Formulario de Oferta y la Garantía de Mantenimiento de Oferta constituyen documentos de carácter sustancial, no susceptibles de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "***...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía* ***de mantenimiento de oferta debidamente extendida****, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)* solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta.

(**)FIORELLA COMERCIAL DE ADRIANA RIQUELME: se constató que no presentan los **Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta.**

Al respecto, los documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta constituyen documentos de carácter sustancial, no susceptibles de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 Art. 61º.- Método de evaluación: "***...Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta)*** *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...***", se procede a la descalificación de la oferta.

4. <u>COMPARATIVO DE OFERTAS</u>

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referencial	Variación Porcentual %	GRANOS Y ACEITES
						Precio Unitario IVA incluido

0000299

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

1	Puchero de 1era.	Kilo	1	17.000	17	19.890
2	Mandioca	Kilo	1	2.000	17	2.340
3	Tomate	Kilo	1	10.000	17	11.700
4	Locote	Kilo	1	12.000	17	14.040
5	Cebolla	Kilo	1	6.000	17	7.020
6	Zanahoria	Kilo	1	9.000	17	10.530
7	Zapallo	Kilo	1	4.000	17	4.680
8	Perejil	Unidad	1	2.000	17	2.340
9	Cebollita en hoja	Unidad	1	2.500	17	2.925
10	Harina de maíz	Kilo	1	7.000	17	8.190
11	Queso Paraguay	Kilo	1	26.000	17	30.420
12	Huevo	Docena	1	10.000	17	11.700
13	Harina de Trigo	Kilo	1	5.000	17	5.850
14	Jugos instantáneos	Unidad	1	7.000	17	8.190
15	Aceite	Litro	1	12.000	17	14.040
16	Limón	Kilo	1	7.000	17	8.190

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

0000293

17	Carnaza de 2da.	Kilo	1	21.000	17	24.570
18	Papa	Kilo	1	5.000	17	5.850
19	Arroz	Kilo	1	6.000	17	7.020
20	Puré de Tomate	Unidad	1	4.500	17	5.265
21	Crema de leche	Litros	1	12.600	17	14.742
22	Ajo	Unidad	1	15.000	17	17.550
23	Laurel	Unidad	1	5.000	17	5.850
Total Ofertado						**242.892**

5. SOLICITUD DE ACLARACION

Al Oferente:

Por Nota 902/16 de fecha 06 de diciembre de 2016, se solicitó a la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.,** la siguiente información:

- Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de los siguientes productos:
  - *Harina de maíz, huevo, jugos instantáneos, puré de tomate, aceite.*
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente de los siguientes productos:
  - *Puchero de 1era, Queso Paraguay, huevo, carnaza de 2da, jugos instantáneos, puré de tomate. Laurel.*
  - Anexo C - Especificaciones Técnicas

Respuesta: la empresa remitió el documento solicitado en tiempo y forma

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES

A continuación, procede a verificar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS FORMALES	GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la provisión de alimentos a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor máximo indicado por la convocante.	**CUMPLE**
Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador/fraccionado o importador, o en proceso de renovación. No se aceptarán registro en trámite.	**CUMPLE**
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.	

7. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Punto 20. e) de los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia por la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, constatándose que la misma cumple con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

Año	Contrato/Factura	Monto
2014	02/2014 - MSPBS	3.982.301.324
TOTAL Gs.		**3.982.301.324**
Requisito del PBC		**30%**
		42.000.000

8. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

En base a las documentaciones presentadas por el oferente, el representante del área que solicitó la compra manifiesta a través de la firma del presente informe, que la oferta cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el llamado.

9. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

EMPRESA	**GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**
REPRESENTANTE LEGAL	**ENRIQUE TERWINDT**
C.I. N°	**787.200**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros

0000296

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No se observan registros, según Certificado de la Secretaria de la Función Pública – www.documentos.gov.py

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma **GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.**, por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	50112001-009	Puchero de 1era.	Kilo	1	Bolsa	19.890
2	50101538-005	Mandioca	Kilo	1	Bolsa	2.340
3	50101538-023	Tomate	Kilo	1	Bolsa	11.700
4	50101538-009	Locote	Kilo	1	Bolsa	14.040
5	50101538-018	Cebolla	Kilo	1	Bolsa	7.020
6	50101538-024	Zanahoria	Kilo	1	Bolsa	10.530
7	50101538-025	Zapallo	Kilo	1	Bolsa	4.680
8	50101538-010	Perejil	Unidad	1	Unidad	2.340
9	50101538-019	Cebollita en hoja	Unidad	1	Unidad	2.925
10	50221102-003	Harina de maíz	Kilo	1	Bolsa	8.190
11	50131801-001	Queso Paraguay	Kilo	1	Unidad	30.420
12	50131606-002	Huevo	Docena	1	Unidad	11.700
13	50221102-004	Harina de Trigo	Kilo	1	Bolsa	5.850
14	50202306-001	Jugos instantáneos	Unidad	1	Paquete	8.190
15	50151513-001	Aceite	Litro	1	Botella	14.040
16	50101634-004	Limón	Kilo	1	Bolsa	8.190
17	50112001-013	Carnaza de 2da.	Kilo	1	Bolsa	24.570

0000295

Ing. Jorge R. Samaniego M.
Director
Dirección de Vialidad

18	50101538-011	Papa	Kilo	1	Bolsa	5.850
19	50221101-001	Arroz	Kilo	1	Bolsa	7.020
20	50171831-002	Puré de Tomate	Unidad	1	Unidad	5.265
21	50131702-002	Crema de leche	Litros	1	Pote	14.742
22	50101538-003	Ajo	Unidad	1	Unidad	17.550
23	50171550-007	Laurel	Unidad	1	Tira	5.850
					Total Ofertado	**242.892**

Monto Máximo: Gs. 140.000.000

Monto Mínimo: Gs. 70.000.000

Monto CDP: Gs. 135.000.000 - PLURIANUAL

Es nuestro informe.-

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Ing. Jorge Samaniego
Director de Vialidad

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas